



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**



**CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO  
PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE  
EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO,  
DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021**

**TESIS PRESENTADA POR**  
**JOHANO GUZMAN PAZ**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAESTRO EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**JULIACA - PERÚ**

**2023**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**  
**CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO**  
**PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE**  
**EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO,**  
**DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021**

**TESIS PRESENTADA POR**  
**JOHANO GUZMAN PAZ**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAESTRO EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO** :   
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**MIEMBRO DEL JURADO** :   
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**MIEMBRO DEL JURADO** :   
Mgtr. ARNALDO YANA TORRES

**ASESOR DE TESIS** :   
Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PUBLICO – P37



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2023-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 15 de junio del 2023

VISTOS:

El expediente N° 2023-001743, presentado por el (la) Bachiller GUZMAN PAZ JOHANO, con número de DNI. 23941548, asignado (a) con código de matrícula 1710800086, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. GUZMAN PAZ JOHANO, con número de DNI. 23941548, asignado (a) con código de matrícula 1710800086, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021 La misma que pertenece a la Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO P-37. y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 23 de mayo del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021 Elaborado por el (la) Bachiller GUZMAN PAZ JOHANO. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
- Primer Miembro : Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
- Segundo Miembro : Mgr. ARNALDO YANA TORRES
- Asesor : Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha : Miércoles, 05 de julio del 2023
- Hora : 11:00 a.m.
- Modalidad : Aula N° 312 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de MAESTRO a los estudiantes que ingresaron anterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wincésima Condoni Carr DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. PERCY GONZALO PUMA PUMA SECRETARIO ACADÉMICO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005 - 2022- USA-EPG/UANCV

03 de marzo del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 028112 de fecha 30 de diciembre del 2021, presentado por el (la) BACHILLER GUZMAN PAZ JOHANO, con DNI N° 23941548, código de matrícula 1710800086, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021. Línea de investigación DERECHO PÚBLICO P-37, para optar el grado de MAESTRO en: DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.
Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.
Que, el Art. 17, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.
Que en el Art. 60, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.
Que el Art. 21, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.
Que mediante oficio circular N° 1954-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 04 de octubre del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer miembro : Dr. DARIO JESÚS PORTILLO CALCINA
Segundo miembro : Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Que, con registro N° 3044 de fecha 23 de noviembre del 2021, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021, presentado por el (la) Bachiller GUZMAN PAZ JOHANO, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y AUTORIZAR el desarrollo de la Tesis, titulado: CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021, presentado por el (la) Bachiller GUZMAN PAZ JOHANO, para obtener el grado académico de MAESTRO en: DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL de la UANCV, asesorado por el (la) Dra. AMALIA PÉREZ ABARCA.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Signature of Dr. Felix C. Ochatoma Paravicino, Director (e)



Signature of Mgr. Luis Chayna Aguilar, Secretario Académico

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2021(01)
INTERESADO (01)
FCOP/meyn



## CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021

### INFORME DE ORIGINALIDAD

29%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://tesis.ucsm.edu.pe">tesis.ucsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
2	<a href="http://www.mpsp.mp.br">www.mpsp.mp.br</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="http://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://www.tdx.cat">www.tdx.cat</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.ucp.edu.pe">repositorio.ucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	1%

Submitted to Mountain Lakes High School



## Metadatos complementarios

<b>Título de la Tesis</b>	
Conflicto en la Eficacia de las funciones del Ministerio Público Frente a la Investigación Fiscal durante el Interrogatorio en Delitos de Robo, Distrito Fiscal de Santiago, 2021	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	Guzman Paz, Johano
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23941548
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0009-6171-0683">https://orcid.org/0009-0009-6171-0683</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	Perez Abarca, Amalia
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436112
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-8794-560X">https://orcid.org/0000-0002-8794-560X</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Ochatoma Paravicino, Felix Cristobal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-8769-0651">https://orcid.org/0000-0002-8769-0651</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Chalco Vargas, Fredy Toribio
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>

<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Yana Torres, Arnaldo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41414676
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-6740-5024">https://orcid.org/0000-0002-6740-5024</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú            Departamento: Cusco            Provincia: Cusco            Distrito: Santiago</p> <p>Coordenadas:            Latitud: -13.525938            Longitud: -71.9827368</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/BtxyhHKs1KMUcASR6">https://maps.app.goo.gl/BtxyhHKs1KMUcASR6</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo del 2023 – Julio del 2023
URL de disciplinas OCDE <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.02.04">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.02.04</a>	<p style="text-align: center;"><b>Derecho</b></p> <p style="text-align: center;"><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p style="text-align: center;"><b>Derecho Penal</b></p> <p style="text-align: center;"><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO  
 ESCUELA DE POSTGRADO

*Dr. Segundo Ortiz Cansaya*  
 DIRECTOR  
 DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JOHANO GUZMAN PAZ, identificado con DNI  
Nro. 23941548 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

" CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO  
FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS  
DE ROBO, DISTRICTO FISCAL DE SANTIAGO, 2021 "

Asesorado por: Dra. AMALIA PENEZ ARANDA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 24 de JULIO del 2024

FIRMA DEL ASESOR

FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Dedicado con profundo cariño a mi familia,  
docentes y amigos de la Universidad  
Andina Néstor Cáceres Velásquez  
También a las verdaderas amistades que  
hicieron que sea posible dar un pasito más  
en este largo camino de superación  
continua.



## AGRADECIMIENTO

Quiero manifestar mi más sincero agradecimiento al implacable esfuerzo, dedicación y apoyo realizado por mis queridos padres a quienes agradezco mis éxitos profesionales.



## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE .....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	ix
ÍNDICE DE CUADROS .....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT .....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	xiv

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.....	1
1.2. Formulación del Problema .....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos .....	2
1.3. Objetivos.....	2
1.3.1. Objetivo general.....	2
1.3.2. Objetivos específicos.....	2
1.4. Justificación de la investigación .....	3
1.5. Límites y alcances de la investigación .....	3
1.6. Hipótesis.....	4
1.7. Conceptualización de variables .....	4
1.8. Operacionalización de variables .....	5



**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la Investigación ..... 6

    2.1.1. A nivel internacional ..... 6

    2.1.2. Nivel nacional ..... 9

    2.1.3. A nivel local ..... 10

2.2. Marco Teórico Referencial ..... 11

2.3. Interrogatorio en delito de Robo..... 22

2.4. Marco Conceptual ..... 30

**CAPÍTULO III**

**METODO DE INVESTIGACIÓN**

3.1. Método de investigación..... 31

3.2. Enfoque de la investigación ..... 31

3.3. Tipo de la investigación..... 31

3.4. Diseño de la investigación ..... 32

3.5. Nivel de la investigación..... 32

3.6. Temporalidad de la investigación..... 32

3.7. Población y muestra..... 32

3.8. Técnicas e instrumentos ..... 33

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS**

4.1. Presentación de Resultados ..... 34

4.2. Interpretación de resultados..... 53

CONCLUSIONES..... 57



RECOMENDACIONES .....	58
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	59
ANEXOS.....	62



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Los funcionarios del ministerio público cumplen su función durante la investigación fiscal ..... 34

Tabla 2 Los funcionarios del ministerio público cumplen su función apropiadamente durante la investigación fiscal ..... 35

Tabla 3 Los funcionarios del ministerio público son competentes al momento de cumplir su función durante la investigación fiscal ..... 36

Tabla 4 Los funcionarios del ministerio público se encuentran preparados para cumplir su función durante la investigación fiscal ..... 37

Tabla 5 La labor de los funcionarios del ministerio público es eficaz durante la investigación fiscal ..... 38

Tabla 6 La labor de los funcionarios del ministerio público se enmarca dentro del profesionalismo de la materia durante la investigación fiscal ..... 39

Tabla 7 La labor de los funcionarios del ministerio público se desarrolla estratégicamente para mejorar y garantizar el desarrollo de la investigación fiscal ..... 40

Tabla 8 La labor de los funcionarios del ministerio público cumple con la finalidad de orientación sobre el proceso a las partes en la etapa de investigación fiscal ..... 41

Tabla 9 La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con pertinencia ..... 42

Tabla 10 La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con claridad 43

Tabla 11 La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con objetividad ..... 44



Tabla 12 La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con veracidad .....	45
Tabla 13 La conducción fiscal durante el interrogatorio busca el esclarecimiento de los hechos .....	46
Tabla 14 La conducción fiscal durante el interrogatorio es asertiva para esclarecer los hechos.....	47
Tabla 15 Se respeta el protocolo y derechos durante el desarrollo del interrogatorio en investigación fiscal .....	48
Tabla 16 Se notifica oportunamente para el desarrollo del interrogatorio en investigación fiscal .....	49
Tabla 17 Se realiza una explicación sobre el desarrollo del interrogatorio a las partes.....	50
Tabla 18 Se desarrolla el interrogatorio en investigación fiscal en base al conocimiento normativo .....	51



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Los funcionarios del ministerio público cumplen su función durante la investigación fiscal ..... 35

Figura 2 Los funcionarios del ministerio público cumplen su función apropiadamente durante la investigación fiscal ..... 36

Figura 3 Los funcionarios del ministerio público son competentes al momento de cumplir su función durante la investigación fiscal ..... 37

Figura 4 Los funcionarios del ministerio público se encuentran preparados para cumplir su función durante la investigación fiscal ..... 38

Figura 5 La labor de los funcionarios del ministerio público es eficaz durante la investigación fiscal ..... 39

Figura 6 La labor de los funcionarios del ministerio público se enmarca dentro del profesionalismo de la materia durante la investigación fiscal ..... 40

Figura 7 La labor de los funcionarios del ministerio público se desarrolla estratégicamente para mejorar y garantizar el desarrollo de la investigación fiscal ..... 41

Figura 8 La labor de los funcionarios del ministerio público cumple con la finalidad de orientación sobre el proceso a las partes en la etapa de investigación fiscal ..... 42

Figura 9 La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con pertinencia ..... 43

Figura 10 La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con claridad ..... 44

Figura 11 La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con objetividad ..... 45



Figura 12 La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con veracidad .....	46
Figura 13 La conducción fiscal durante el interrogatorio busca el esclarecimiento de los hechos .....	47
Figura 14 La conducción fiscal durante el interrogatorio es asertiva para esclarecer los hechos.....	48
Figura 15 Se respeta el protocolo y derechos durante el desarrollo del interrogatorio en investigación fiscal .....	49
Figura 16 Se notifica oportunamente para el desarrollo del interrogatorio en investigación fiscal .....	50
Figura 17 Se realiza una explicación sobre el desarrollo del interrogatorio a las partes.....	51
Figura 18 Se desarrolla el interrogatorio en investigación fiscal en base al conocimiento normativo .....	52



## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Operacionalización de variables .....	5
Cuadro 2 Estructura organizativa (Centeno & Fernández, 2012) .....	19



## RESUMEN

Respecto al trabajo de investigación denominado CONFLICTOS EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021, donde se investiga los conflictos que genera la eficacia del cumplimiento de los roles de los representantes del ministerio público durante la investigación fiscal, específicamente en el desarrollo del interrogatorio en delitos de Robo, donde pretendo como objetivo principal, Establecer los conflictos genera la eficacia de las funciones del ministerio público en la investigación fiscal durante el interrogatorio en los casos de delitos de robo en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021, mediante el procedimiento metodológico Deductivo bajo los parámetros del enfoque cuantitativo, con la finalidad de obtener resultados estadísticos, donde concluyo en lo siguiente: Los conflictos en la eficacia jurídica dentro del cumplimiento de los roles del Ministerio Publico en la indagación fiscal, recae en que como representante del estado, tiene la obligación de proteger y garantizar los derechos, sin embargo, no cumplen con un protocolo y estrategia adecuados para el cumplimiento eficaz de sus funciones, específicamente durante el interrogatorio, en vista de que lo se ha vuelto monótono, sin tomar en cuenta que cada hecho, suceso y partes se presentan de diferente modo en los delitos de robo, para realizar la siguiente sugerencia: la necesidad de la intervención de un tercero en el proceso aparte de la fiscalía y aparte de las partes que puedan cumplir el papel de defensor de los derechos de ambas partes, bajo el principio de igualdad de armas en la conducción de la indagación de un delito.

**Palabras clave:** Conflictos, eficacia, funciones del Ministerio Publico, delito de Robo.



## ABSTRACT

Regarding the research work called CONFLICTS IN THE EFFECTIVENESS OF THE FUNCTIONS OF THE PUBLIC PROSECUTION AGAINST THE FISCAL INVESTIGATION DURING THE INTERROGATION IN CRIMES OF THEFT, FISCAL DISTRICT OF SANTIAGO, 2021, where the conflicts generated by the effectiveness of fulfilling the roles are investigated. of the representatives of the public ministry during the tax investigation, specifically in the development of the interrogation in robbery crimes, where I intend as the main objective, Establishing the conflicts generates the effectiveness of the functions of the public ministry in the tax investigation during the interrogation in cases of theft crimes in the Fiscal District of Santiago during the year 2021, through the Deductive methodological procedure under the parameters of the quantitative approach, in order to obtain statistical results, where I conclude in the following: Conflicts in legal effectiveness within compliance of the roles of the Ministry I publish in the fiscal investigation, it falls on the fact that as a representative of the state, it has the obligation to protect and guarantee the rights, however, they do not comply with an adequate protocol and strategy for the effective fulfillment of their functions, specifically during the interrogation, in view that it has become monotonous, without taking into account that each fact, event and parts are presented differently in theft crimes, to make the following suggestion: the need for the intervention of a third party in the process apart from the prosecution and apart from the parties that can fulfill the role of defender of the rights of both parties, under the principle of equality of arms in conducting the investigation of a crime.

**Keywords:** Conflicts, effectiveness, functions of the Public Ministry, theft crime.



## INTRODUCCIÓN

La investigación que se presenta cuyo título lleva CONFLICTOS EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, en el año 2021, donde claramente se interpretara la función que ejerce el Ministerio Público a través de sus representantes, para ello planteamos nuestro objetivo que buscara establecer los conflictos genera la eficacia del papel del Ministerio Público en la investigación fiscal durante el interrogatorio en los casos de delitos de robo en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021.

Para ello es de necesidad tener en cuenta que nuestro ordenamiento jurídico se rige a través de normas y reglas que son incluidos en nuestro caso en los interrogatorios en los delitos de robo.

En el desarrollo de la investigación se tiene en cuenta la estructura optada y el cual es aplicada por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por ello se tiene en el primer capítulo, la parte donde se desarrolla el planteamiento del problema, la justificación, las preguntas de investigación, los objetivos y al tratarse de una investigación cuantitativa, también se tiene en cuenta las hipótesis.

Mientras que en el segundo capítulo se desarrollan los antecedentes de la investigación, además del marco teórico cuya finalidad será la de crear



argumentos para el adecuado sustento del trabajo de investigación, que es base fundamental para el desarrollo adecuado y coherente de la investigación.

Con lo que respecta al tercer capítulo se tiene el desarrollo de la parte metodológica, y por último en el cuarto capítulo se encuentran los resultados las cuales fueron obtenidas a través de las técnicas e instrumentos aplicados.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### 1.1. Análisis de la situación problemática.

El Ministerio Público siendo un organismo autónomo el cual ejerce sus funciones a través de sus representantes denominados fiscales, son los que ejercen la función penal, además tiene el rol de proteger a las víctimas y testigos, a su vez defiende los intereses públicos.

Los fiscales investigan los delitos establecidos en el código penal, es decir asumen el papel de la investigación del delito, el que tendrá la finalidad de buscar de cierta forma sancionar al responsable de la comisión del delito actuando de manera totalmente imparcial, porque no dependen de ningún poder del estado por ello se considera que son independientes y autónomos.

La técnica de interrogación mal aplicada conlleva a que la función del fiscal se vea opacada y vista como si el fiscal se vea como no confiable, si bien existe preguntas cerradas y abiertas se recomienda realizar las preguntas abiertas y no tanto las subjetivas para poder obtener el resultado deseado.

El problema radica que a nivel nacional el delito de robo es el más frecuente, 8 de cada 10 personas han sido víctimas de robo, por ello el imputado en casos de delito de robo no asumen en la primera su delito, salvo sea atrapado



en fragancia. Para poder obtener su testimonio el fiscal debe ser muy atinado en realizar las preguntas adecuadas, lo que en la práctica no se puede conseguir a la primera.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Qué conflictos genera la eficacia de las funciones del ministerio público en la investigación fiscal durante el interrogatorio en los casos de delitos de robo en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cómo es la eficacia en el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público durante la investigación fiscal en delitos de robo en el Distrito de Santiago durante el año 2021?

¿Cómo es la eficacia del desarrollo del interrogatorio en caso de delitos de robo durante la investigación fiscal en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general.**

Establecer los conflictos genera la eficacia de las funciones del ministerio público en la investigación fiscal durante el interrogatorio en los casos de delitos de robo en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021.

### **1.3.2. Objetivos específicos.**

Determinar la eficacia en el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público durante la investigación fiscal en delitos de robo en el Distrito de Santiago durante el año 2021



Determinar la eficacia del desarrollo del interrogatorio en caso de delitos de robo durante la investigación fiscal en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021

#### **1.4. Justificación de la investigación**

Una de las funciones que debe aplicar el fiscal es la defensa de la legalidad tanto de los derechos e interés de los ciudadanos, para ello, se debe aplicar estrategias e instrumentos para poder cumplir el objetivo deseado. Como parte de sus atribuciones los fiscales ellos ejercitaran cierto tipo de acciones para actuar las pruebas.

Es necesario indicar que, si bien la teoría establece que el ministerio público a través de los fiscales son los encargados directos de defender la legalidad, debemos tener en cuenta que las técnicas que aplica el fiscal tanto en audiencia oral por lo que trae consigo generar conflictos en su eficacia en la investigación fiscal durante el interrogatorio en casos de delitos de robo en el Distrito Fiscal de Santiago.

La forma de interrogar no es la misma para todos por ello el fiscal debe tener el atino y saber diferenciar que tipo de preguntas tendrá que realizar, porque suele pasar que en vez de aplicar preguntas abiertas se aplica las cerradas, mostrando así la ineficacia del dominio de la técnica en el fiscal.

#### **1.5. Límites y alcances de la investigación**

Limitaciones: Las limitaciones de la investigación recaen tiempo para el empleo del instrumento, así como la disponibilidad de los participantes.



Alcance: El alcance de la investigación, se centra en los aportes que genera el estudio realizado mediante el instrumento de aplicación y finalmente el procesamiento de datos estadísticamente, puesto que se busca resultados numéricos para tener una mayor precisión en los resultados presentados.

## 1.6. Hipótesis

El cumplimiento de las funciones del Ministerio Público genera conflictos en su eficacia en la investigación fiscal durante el interrogatorio en casos de delitos de robo en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021

## 1.7. Conceptualización de variables

VI: Eficacia de las funciones del Ministerio Público

Para la autora Angulo Arana:

El Ministerio Público también conocida como la fiscalía que está encargada de la investigación del delito, representar a los intereses de la sociedad, remitir un adecuado dictamen previo, todo ello, de manera autónoma. El ministerio público tiene como representante al fiscal que cumplen funciones exclusivas que son otorgados de manera excepcional por la constitución política. (Angulo, 2010, p. 99)

VD: Desarrollo del interrogatorio en delitos de robo

“El conjunto de bienes, créditos y derechos de una persona y su pasivo, deudas u obligaciones de índole económica” (Cabanellas, 1968, p. 250)

## 1.8. Operacionalización de variables

**Cuadro 1**

*Operacionalización de variables*

Operacionalización de variables			
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems
VI: Eficacia de las funciones del Ministerio Público	Función del ministerio público	Cumple con su función	Si A veces No
		Apropiado	
		Desarrollo competente	
		Preparado	
	Eficacia de la investigación fiscal	Eficacia	
		Profesionalismo	
		Estrategia	
		Orientación	
VD: Desarrollo del interrogatorio en delitos de robo	Conducción en el desarrollo del interrogatorio	Pertinencia	
		Claridad	
		Objetividad	
		Veracidad	
		Esclarecimiento	
	Desarrollo de acuerdo a las normas	Asertividad	
		Respeto de protocolo y/o derechos	
		Notificación a tiempo	
		Informa sus derechos	
		Especializados en la materia	

*Nota.* Elaborado por el tesista



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

##### 2.1.1. A nivel internacional

Para Leonor (2015) el cual realizo su investigación denominada "El principio de objetividad en la función persecutora del Ministerio Público" (Tesis) presentado ante la Universidad de Chile de esta manera llega a las siguientes conclusiones:

Cuando se señala una reforma de proceso, el cual implica un cambio intenso, de la competencia de los magistrados que cumplían roles diversos, como el de instructor, acusador y por ultimo sentenciar, el Ministerio Publico constitucionalmente se considera un ente autónomo en la acción judicial debido a que se encuentra dónde parte la policía, luego se involucran con la sociedad y los demás órganos jurisdiccionales, por otro lado se tiene en cuenta que en todos los casos de proceso judicial muchos procesos que se tramitan en la vía civil no existe la necesariamente de una intervención del fiscal público, por otro lado, la ley concede al fiscal de la nación funciones que le son exclusivas respecto al tribunal constitucional donde la acción de inconstitucionalid, ante la sala de la Corte Suprema las acciones civiles y penales previa resolución acusatoria al



congreso poder judicial servidores públicos iniciativa legislativa agencia del Ministerio Público, es considerado como el espejo del poder judicial, el cual a la vez acompaña a los órganos correspondientes del poder judicial, lo que conlleva que los Fiscales superiores fiscales provinciales para determinados delitos los fiscales están sujetos a la misma forma de nombramiento a través del Consejo Nacional de la magistratura, además de las ligaciones prerrogativas e incompatibilidades que los jueces en su categoría la fiscalía nación penal realizan. Hay que tener en cuenta que la fiscalía participa en todas sus etapas proceso unas medidas para cautelar de esa manera, el cobro de una reparación civil como el embargo de bienes no podrá abrirse salvo aparezcan para poder revertir lo que se conoce como cosa definida.

El querer dotar de cierta manera de imparcialidad para que no se considerada como cosa juzgada porque no habido proceso el mismo principio del debido proceso, finalmente la figura del procurador con la del fiscal el abogado del estado parte representa a toda la sociedad en la medida en que viene la vida a cuál corresponde.

Sin duda los factores fundamentales del sistema de Justicia penal y va a seguir siendo el Ministerio Público el órgano del estado tanto a nivel nacional como local encargado de la investigación de los delitos la acusación que se haga en contra de una o varias personas por haber presuntamente cometido un delito, en cuanto a las novedades en relación al ministerio público y la constitucionalidad representada en la Carta Magna ejercer la acción penal, es de suma importancia para los particulares de manera que podrán ejercer la acción penal que también



se abre la puerta, para que el legislador pueda señalar algunos casos, es decir los particulares podrán evitarse.

La presencia por ende la actuación del Ministerio Público, sin duda se considera absolutamente necesario e indispensable, pero ahora también algunos supuestos sobre todo en lo que respecta en delitos de carácter patrimonial económico dentro del quehacer de las empresas, instituciones, organismos, etc., donde los particulares puedan acudir de forma directa ante una buena noticia respecto a la reforma referido a la investigación de los delitos y antes de ejercer la acción penal podrá aplicar lo que se llama un criterio de oportunidad, el cual puede significar criterio de oportunidad, es decir significa que el reconocimiento en la realidad de construir acusaciones, en todos los casos de presuntos delitos que son denunciados y que llegan a conocimiento del ministerio el que se refiere a la imposibilidad fáctica se permite, sin duda en los cuales va a acusar a una persona y determine que en otro por razones de conveniencia de utilidad de política criminal de la acción penal que se encuentra a cargo del Ministerio Público, por lo tanto en el ejercicio de la acción penal, ya no es obligatorio sino que puede en algunos casos no llevarse a cabo aplicando precisamente del criterio de oportunidad y sin duda relacionado a l criterio de objetividad.

Por lo que la función objetiva con la participación en favor de la sociedad, lo que implica ello, a través de un adecuado debido proceso, ya que se busca que de ninguna manera se condene a una persona inocente simplemente por una presunción.



## 2.1.2. Nivel nacional

De este modo, Italia (2018) en la investigación denominada "El delito de robo agravado en nuestra legislación Peruana" (Tesis) presentado a la Universidad San Pedro el cual se llega a las determinadas conclusiones:

Que este tipo de delito siempre implica lesiones, por el uso de la violencia aun sea mínima, por ello, es un delito que atenta contra el patrimonio, sin duda para su identificación es necesaria identificar la presencia de ciertos medios comisivos que implican la violencia o la amenaza, lo que por obvias razones implicaría poder en peligro la integridad del sujeto pasivo.

Lo quiere decir que el delito de robo, vista como una figura pluriofensiva va referido a la afectación de la integridad personal, así como de la vida en caso de utilizar violencia que puede ser grave o leve, es decir las lesiones leves, graves son causas que incluso van a causar la muerte de la víctima y por otro lado respecto a la amenaza que se realiza la jurisprudencia desarrollada señala que implica el anuncio de un mal, que justamente intimida la voluntad de la víctima para de esa manera facilitar la sustracción del bien ajeno.

Cuando se habla de amenaza como forma agravante es de necesidad reunir cierto tipo de condiciones, el cual debe ser cierta, inminente con relación a la jurisprudencia desarrollada, hasta el instante estos medios comisivos se pueden dar durante la ejecución del robo, sin duda puede ser al iniciarse en el acto de cumplimiento o los actos de actuación del robo, durante o antes de que se logra la consumación.



Se considero valioso identificar y establecer la presencia de la amenaza como un acto que va contra el patrimonio, el cual este hecho se deberá evaluar en el contexto situacional o secuencial, lo que quiere decir el hecho no solamente de que haya sido la manifestación del anuncio de manera expresa y clara en contra de la integridad, la vida de la víctima; sino que incluso vaya acompañada de ciertos elementos conformes de estas circunstancias, como el horario, el uso de instrumentos que sin duda manifiestan algún tipo de riesgo del sujeto pasivo.

La similitud que se da según la autora de los tratamientos respecto a la institución de tipo jurídico del robo que no siempre causaran efecto positivo, a pesar de reflejar aparente uniformidad.

### **2.1.3. A nivel local**

Para Ruben (2019) quien realizo su estudio de investigación el cual titula lo siguiente: "Efetos de la actividad probatoria en delitos de Robo con el nuevo modelo procesal peal Ministerio Publico del Cusco 2016-2018". (tesis) presentado ante la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez que a su vez concluye de la siguiente manera:

PRIMERA: Se tiene pleno conocimiento que, mayormente en la etapa investigadora los procesos son archivados por la insuficiencia probatoria, es decir, al no haberse encontrado muchos elementos de convicción para pasar a la siguiente etapa de judicialización de un delito. Además, por la falta de recursos humanos suficientes (Fiscales) y el apoyo logístico de parte del Estado. A ello se



incluye a que no se tiene plena comprensión del sentido garantista del nuevo modelo procesal penal.

SEGUNDA: Es potestad del poder estatal la efectiva realización del Derecho Penal por el Ministerio Público a través del ejercicio de ejercer la acción penal en los delitos de robo con el nuevo modelo procesal penal, la defensa con la facilitación de la defensa pública o como designación particular del imputado y, la jurisdicción que engloba el juzgamiento y la decisión del órgano jurisdiccional.

TERCERA: El Fiscal es el funcionario público que se encarga de ejercer la situación de la acción penal para delitos de robo con el nuevo modelo procesal penal y únicamente debe proceder a ejercer tal función cuando existe una causa probable de la ocurrencia de un hecho delictivo, en estos casos, prima el principio acusatorio porque se garantiza al Fiscal un espacio monopólico de la acción penal en los delitos de robo con el nuevo modelo procesal penal.

CUARTA: La actividad probatoria y el rol del Ministerio Público, en los delitos de robo, tienden a echar abajo la presunción de inocencia del imputado en tanto se tiene que hay deficiencias en inconvenientes para destruir la presunción de inocencia de los imputados. (pp. 99-100)

## **2.2. Marco Teórico Referencial**

### **2.2.1. Ministerio Público**

Es una institución que representa a la sociedad frente a los órganos judiciales del estado peruano, el cual es representado por los fiscales que son los que ejercen la ley penal de manera autónoma en la parte administrativa.



Según Herrera (2009) respecto a la fiscalía en la época colonial los fiscales por encargo del rey ejercía funciones políticas, así como protector de las indios.

Por su parte el autor Maturana & Montero (2012) plantea que:

El Ministerio Público es el organismo autónomo y jerarquizado, a quien corresponde dirigir la investigación de los hechos constitutivos de delito y los que determinen la participación punible o la inocencia del imputado en ellos; ejercer la acción penal pública en la forma prevista en la ley, adoptar las medidas para proteger a las víctimas y a los testigos, e impartir órdenes directas a las Fuerzas de Orden y Seguridad durante la investigación, sin autorización judicial previa, siempre que con ellas no se prive, restrinja o perturbe al imputado o terceros del ejercicio de los derechos asegurados en la Constitución. (p. 189)

El ministerio Público es considerado como una de las instituciones más antiguas, por ello su naturaleza jurídica no es uniforme, es así que los fiscales hoy en día adoptan cierto tipo de posición como es el de la investigación plena del delito, debido a que su rol es netamente constitucional el cual está al servicio de la sociedad, por ende, su función es el de administrar justicia.

Para el autor Mosquera (2006):

El Ministerio Publico es de origen francés. Pero para parte de la doctrina, como Mosquera, considera que en Grecia y Roma se pueden encontrar sus antecedentes más remotos. En Grecia, con la figura del Arconte, Magistrado que intervenía en los juicios en representación del ofendido; y en Roma, en los funcionarios "judices questiones" facultados para comprobar hechos delictivos. (p. 39)



Es necesario mencionar que respecto al Ministerio Público existen otros conceptos en el cual se indica que es visto como una magistratura especializada que tienen un interés de prestar servicio a las víctimas, que en lo que muchos autores coinciden.

Al respecto el autor Roxin (2000):

El Ministerio Público es una magistratura especializada en fortalecer la necesaria tutela judicial de las víctimas, bajo diversas formas y variantes. Lo hace desde su posición estatal pero siempre al servicio del interés concreto de víctimas individuales, colectivas o difusas, según diversas condiciones de debilidad. Como funcionario público el fiscal no puede actuar sino en base a la competencia que le ha dado la ley y a la finalidad de su función. Como se trata de un funcionario del Estado, no puede con su actividad lesionar las condiciones de legitimidad del propio Estado, al contrario, debe procurar fortalecerlas y ya hemos visto que dentro de esas condiciones de legitimidad se encuentra el respeto a principios de protección del imputado que están garantizados por las formas procesales. (p. 131)

Cubas (2014) respecto a los crímenes de lesa humanidad señala que:

En nuestro país, tipos penales relacionados a delitos los contra la humanidad fueron incorporados aisladamente en el Código Penal de 1991. Así, el delito de Desaparición Forzada lo encontramos en el capítulo correspondiente a delitos de terrorismo; mientras que el Genocidio, en el capítulo correspondiente a delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. Hasta entonces, no estuvo previsto el delito de Tortura. Recién, el 21 de febrero de 1998, la Ley N° 26926 en su



Artículo 1° incorporó en el Código Penal el Título XIV-A que contiene los Delitos contra la Humanidad, contemplando inicialmente los siguientes:

- Genocidio
- Desaparición Forzada
- Tortura (p. 271)

### 2.2.1.1. Marco regulador del Ministerio Público

Antes debemos tomar en cuenta que el Ministerio público era parte de la organización judicial, ello precedentemente de la constitución de 1979, el cual se le asignó el rol de acusar en los procesos penales y en los procesos civiles.

Por ello que en la constitución del 79 el Ministerio público se amplía su encargatura creándose como un ente autónomo y a la vez jerárquico instituyéndose como un órgano de cabeza la figura del Fiscal de la Nación.

Es así que en el artículo 158° de la constitución Política del Estado señala:

El Ministerio Público es autónomo. El Fiscal de la Nación lo preside. Es elegido por la Junta de Fiscales Supremos. El cargo de Fiscal de la Nación dura tres años, y es prorrogable, por reelección, sólo por otros dos. Los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas y están sujetos a las mismas obligaciones que los del Poder Judicial en la categoría respectiva. Les afectan las mismas incompatibilidades. Su nombramiento está sujeto a requisitos y procedimientos idénticos a los de los miembros Poder Judicial en su respectiva categoría. (Const. art.158, 1993)



Así mismo, es necesario indicar cuales son las atribuciones consideradas en la norma que regula al Ministerio Público, las cuales están claramente establecidas en el artículo 159° de la Constitución:

- a) Motivar de oficio si es el caso a petición de parte en lo que se refiere a las acciones plenamente judiciales;
- b) Velar por una administración correcta de justicia y por la autonomía de los órganos jurisdiccionales;
- c) Encargarse de los procesos en favor de la sociedad;
- d) Tener en claro que el Ministerio público es el que conduce la investigación del delito, la policía está llamado a cumplir las disposiciones;
- e) Instruir el ejercicio penal a petición o de oficio;
- f) Se emite dictamen previo
- g) Ejercer iniciativa en la formación de las leyes;(Const. art. 159, 2013)

De igual modo, la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052, señala en su artículo 1° que:

Entre sus principales funciones se puede contemplar que es la defensa de legalidad, en lo que se refiere a los intereses y derechos de los ciudadanos, además abarca la defensa que se debe dar para los niños, familia, es decir personas consideradas vulnerables por su naturaleza, la ley en mención establece la denominación de los representantes Públicos que son denominados "Fiscal" a excepción del Fiscal de la Nación (Zeballos, 1981, p. 7)



## 2.2.1.2. Estructura del Ministerio Público

La forma de organización del Ministerio público a pesar de ser un organismo de tipo autónomo, es considerado y forma parte de la estructura estatal.

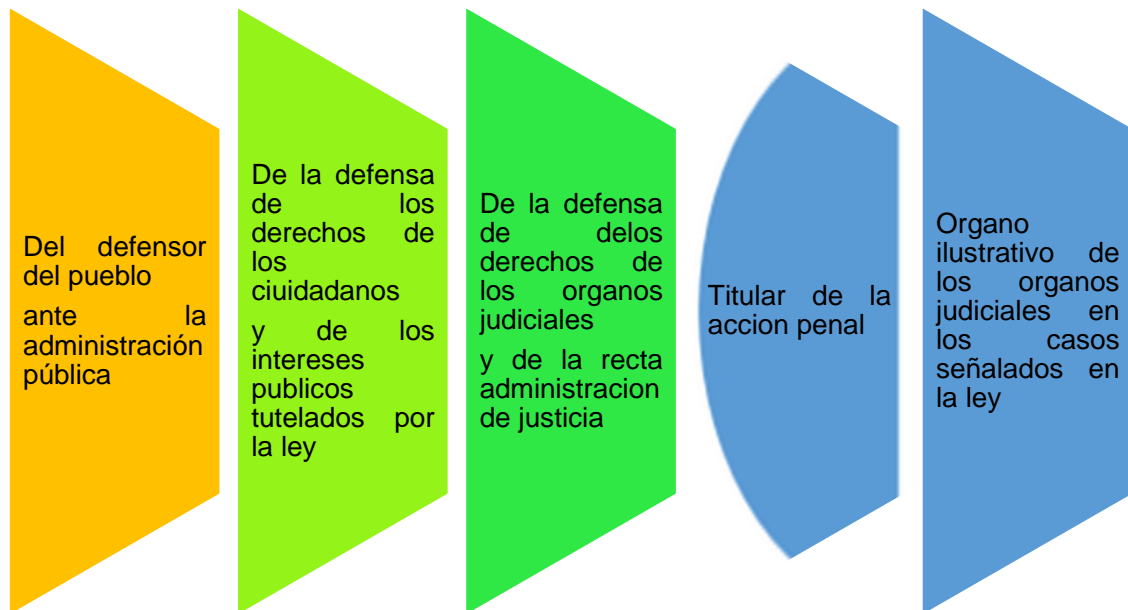
Desde el punto de vista del autor Hurtado (1983):

La estructura del Estado como muchos autores señalan está constituido por poderes como son el ejecutivo, legislativo y por último el judicial, en ese contexto podremos señalar que el Ministerio Publica a pesar de ser considerado como órgano autónomo forma parte de la estructura del estado, en el sentido que tiene directa relación con el poder judicial. (p. 9)

Tal como lo refiere el autor precedente el Ministerio Publico está organizado de manera jerárquica como un organismo estatal, el cual se encuentra regulado como anteriormente se señaló desde la constitución de 1979, donde claramente se establece una serie de funciones múltiples. Lo que se refleja en los roles que ha ido desempeñando a lo largo de su existencia, como, por ejemplo:

## Ilustración 1

### *Roles que desempeña a través de los años*



Nota: lo indicado queda señalado en el art. 250 de la carta magna.

Hay que mencionar, además que la complejidad que presentan en el campo de accionar del Ministerio Público a pesar de tener atribuciones consagradas por la constitución política, ello se ve opuesto por la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal.

Por ello el autor Herrero (1965):

La administración de justicia es una de las funciones del Ministerio Público al igual que otros organismos jurídicos cuyo interés pueden ser públicos, el fiscal tiene entre sus roles el de dirigir de manera correcta y concreta la acción penal.

(p. 410)

Se debe tener en consideración que no solo se debe considerar al fiscal o representante del Ministerio Público como el ente persecutor de los hechos



delictivos que se presenten en su despacho, si no se debe considerar como el organismo que se dedica a la defensa y que se cumpla la legalidad, así como los derechos e interés público.

El código procesal penal del 2004 es el que define el rol de cada actor que es participe en un proceso penal. Por ello se tiene presente que el Ministerio Público a través de su representante ejercerá debidamente la acción penal, además de la carga de la prueba, por ello se le considera al fiscal como el director del proceso porque en él recae la responsabilidad de la conducción de la investigación.

En ese entender se afirma que el fiscal es el que conduce el proceso dentro del marco normativo, asumiendo dentro de sus labores la obtención a través de la investigación los elementos de convicción de algún tipo de delito, el cual sirva para poder sustentar la acusación o defensa dentro del juicio, para que el que delinque sea declarado culpable y de esa manera contribuir a la sociedad.

### **2.2.1.3. Estructura organizativa del Ministerio Público**

El ministerio público es jerárquicamente organizado de manera sólida, por ello está distribuido de manera ordenada y jerárquica para el adecuado desarrollo de sus labores.

**Cuadro 2***Estructura organizativa (Centeno & Fernández, 2012)*

<b>Niveles</b>	<b>Sistema fiscal</b>	<b>Sistema administrativo</b>
Alta dirección	Fiscalía de la Nación	Gerencia General
	Junta de Fiscales Supremos	
Órgano Consultivo	Consejo Consultivo	
Órgano de Control		Órgano de Control Institucional
Órgano de defensa Judicial	Procuraduría del Ministerio Público	
Órgano de asesoramiento	Equipo técnico de implementación del Nuevo Código Procesal Penal	Gabinete de Asesores de la Gerencia General
		Oficina de Asesoría Jurídica
	Gabinete de Asesores	Oficina Central de Planificación y Presupuesto Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional
	Observatorio de Criminalidad	Oficina de Centro de Costos y Presupuesto por Resultados
Órgano de Apoyo	Secretaría General de la Fiscalía de la Nación	Oficina central de tecnología de la información
	Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos	Oficina de control patrimonial y registro de bienes incautados



	Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos	
	Oficina de cooperación judicial internacional y extradiciones	Oficina de seguridad
	Oficina de imagen institucional	Oficina de archivo y trámite documentario
	Oficina de registro y evaluación de fiscales	
Órgano de Línea	Fiscalía suprema de control interno	Gerencia central de finanzas
	Fiscalías supremas	Gerencia Central de Logística
	Junta de fiscales superiores	Gerencia Central de Potencial Humano
	Fiscalías superiores	Gerencia Central de Infraestructura
	Juta de fiscales provinciales	Administración del distrito Judicial
	Fiscalías provinciales	



Órganos desconcentrados	Registro nacional de detenidos y sentenciados a pena privativa de la libertad efectiva	-
	Escuela del ministerio público	
	Instituto de medicina legal y ciencias forenses	

Nota. El cuadro es extraído de (Centeno & Fernández, 2012, p. 40)

#### 2.2.1.4. La función fiscal

Cuando hablamos de la función, rol, papel que asume el responsable dentro del Ministerio Público, el cual corresponde a la adecuada administración de justicia, por ello el autor Linares (2009):

Es el rol que asume el personal fiscal del Ministerio Público frente a la administración de justicia, y que se encuentra conformado por el conjunto de acciones encaminadas a lograr los fines y objetivos que la Constitución y la ley mandan. Entres ellas: a) Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y los intereses públicos tutelados por el derecho; b) Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia; c) Representar en los procesos judiciales a la sociedad, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y



el interés social; d) Conducir desde su inicio la investigación del delito; e) Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte; f) Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla; g) Velar por la moral pública, la persecución del delito, la reparación civil y por la prevención del delito. Esto conforme a los artículos 159º de la Constitución y 1º de la Ley Orgánica del Ministerio Público. (parr. 4)

## **2.3. Interrogatorio en delito de Robo**

### **2.3.1. Interrogatorio**

El interrogatorio judicial es el más conocido por que las partes son las que dan su posición a nivel narrativo, además de ser el más conocido, a pesar de parecer complejos para la administración.

Los fiscales y abogados durante el interrogatorio no suelen elicitan de manera neutral la información respecto de los sucesos, además la información que se maneja debe ser direccionada a lo que se busca, debe ser tomado de manera adecuada la forma y el fondo, porque no se puede tomar cualquier tipo de historia, en tal sentido Taranilla (2011):

A pesar de que el interrogatorio es, con creces, el género judicial que mayor atención ha recibido y, por tanto, el que mejor conocemos, todavía no contamos con trabajos exhaustivos sobre la interacción en el proceso español y, todavía menos, sobre la configuración narrativa en el interrogatorio en España. En ese sentido, este capítulo se servirá de las valiosas aportaciones de las investigaciones realizadas en relación a procesos en otras lenguas (fundamentalmente, en inglés) para responder a las preguntas siguientes:

- ¿Cuáles son las características interaccionales del interrogatorio y la toma de declaración a los peritos en el proceso judicial en España?

- Dado que la configuración narrativa se lleva a cabo en el formato pregunta respuesta que caracteriza el interrogatorio, ¿cuál es la pragmática de las preguntas y respuestas propias del interrogatorio en el proceso judicial en español?
- ¿Cómo se configura la narrativa de los hechos en los interrogatorios y las declaraciones de los peritos? (pp. 300-301)

### 2.3.1.1. Declaración del imputado

En términos generales la epistemología y la doctrina jurídica son considerados como una unanimidad, en cuanto a la declaración al cual se somete el imputado le puede jugar en favor o en contra, es decir, puede servir para la aclaración de los hechos o puede jugar en contra del imputado.

El problema no es solamente la falta de incentivos sino, agravando más la situación, una serie de fuertes desincentivos para testificar, creados como en el caso Griffin, por los tribunales. Consideremos algunas de las situaciones por las que podría pasar un acusado que decide testificar. En el momento en que sube al estrado, la acusación puede introducir en el interrogatorio cruzado una larga lista de cuestiones incriminatorias que previamente habían sido excluidas. Por ejemplo, si el acusado tiene antecedentes penales, la acusación puede usar esta información como argumento para desvirtuar el testimonio del acusado.

Si el acusado confesó ante la policía y después se retractó, llevando al juez a excluir esta prueba, la acusación podrá dar cuenta de esta situación ante el jurado. Si el juez excluyó pruebas relevantes, pero ilícitamente incautadas, éstas pueden ser súbitamente introducidas para desvirtuar la credibilidad del acusado. En pocas palabras, las reglas vigentes crean una situación en la que cualquier sujeto que es acusado, especialmente el que es culpable, tiene muchísimas



razones para no testificar. Esto no es un buen augurio para la búsqueda de la verdad.(Laudan, 2013, p. 214)

### **2.3.1.2. Preguntas subjetivas en el interrogatorio y contrainterrogatorio**

Las preguntas son instrumentos importantes aplicados por el fiscal, por los abogados y por el magistrado para poder recabar información de los testigos, de los peritos y de los que fueren necesario aplicados dentro del proceso penal, para ello se formulan preguntas que son de índole subjetivo, los tipos de preguntas están regidos por el principio de espontaneidad, además se señalan cierto tipo de excepciones para el uso de preguntas durante el juicio.

Por ello para Garcia (2019):

Las partes emplearán sus destrezas y harán uso de ciertas técnicas para la consecución de algún elemento de prueba adecuado a su teoría del caso; es decir, con el claro propósito de hallar el aporte probatorio a su favor o desarticular la tesis del adversario.

Existen preguntas que permiten al testigo, con su relato libre, espontáneo, y mayor protagonismo testifical, alcanzar credibilidad; y, también, existen preguntas que limitan las respuestas del testigo, en un escenario donde el que interroga asume el papel protagónico en lugar del testigo o perito.

Así, en un proceso, la consolidación o el desvanecimiento de una afirmación postulada dependerá de la información proporcionada por los órganos de prueba, en consecuencia, el reactivo para la obtención de un dato relevante está en saber formular las preguntas, sea como parte oferente o como contraparte. (p. 387)



En ese entender el autor plantea que ya se para un debido interrogatorio y contra interrogatorio, las reglas son establecidas el cual indica que para formular las preguntas del interrogatorio no son dejados a la libertad de los litigantes, el cual están debidamente establecidos parta así poder obtener información objetiva.

Las preguntas subjetivas de acuerdo a Cabanellas (2002), son "las que contienen en sí la respuesta que a las mismas ha de darse; ya en forma directa, en que se denominan claras, o de modo encubierto, en que se dicen paliadas". (p. 315)

Por otro lado, el autor Baytelma & Duce (2005) el cual indica que las teorías del caso:

La teoría del caso es el plan de manera estratégica que pueda considerar el abogado, de acuerdo a los hechos que se tiene, es considerado como un plan de trabajo a futuro, desde la investigación en ese sentido el fiscal realiza un plan porque de él depende la investigación, para conseguir elementos de tipo penal, que va contribuir en probar de la teoría. (p. 110)

### **2.3.2. El delito**

El delito es conocido como aquella acción típica y anti Jurica, es decir va contra el ordenamiento jurídico, es de esta manera que según el autor Peña (2002):

Se encuentra dentro de la norma que es calificada como delito, donde la autora indica que es una perspectiva donde las conductas son de tipo activo,

pasivo, además de ser culposos, doloso, que por ello son considerados antijurídicos, imputable lo que quiere decir es que van en contra de la Ley y que para ello es necesario algún tipo de sanción de acuerdo a su configuración en la norma indicada en el código penal y procesal penal.

### 2.3.2.1. Teoría del delito

La hipótesis es considerada como una teoría jurídica del delito, que son construidas partiendo de un hecho, acontecimiento el cual es la base que se quiere demostrar si forma parte o no de un delito, que responde a adjetivos, típica, antijurídica y culpable que se basa en conductas humanas. (Muñoz & García, 2002)

### Ilustración 2

*Ubicación del delito*



*Nota.* extraído de (Peña & Almanza altamirano, 2010, p.21)



### 2.3.2.2. Elementos del delito

Son las características y todos los componentes que forman parte del elemento delictivo el cual constituyen los conceptos del delito por su parte (Peña & Almanza, p. 2010) :

Son las características, ciertos tipos de componentes que conforman el delito los cuales son considerados como elementos del delito, muchos autores coinciden que son a aquellas que cumplen cierto tipo de acciones y conductas que se castigaran como:

La acción, implica el hacer y el no hacer de la persona

Tipicidad, debe constar en el código penal

Antijurídica; es contraria lo que se emana en la norma

Culpable; se debe analizar si es penalmente reprochable

La punibilidad; se debe ser castigado de acuerdo a lo que se establece en el código con una pena.

Esos son los elementos que de cierta manera coinciden y contribuyen a tal contenido.

### 2.3.2.3. Prevención del delito

Las estrategias y las medidas que se plantean para la prevención del delito, para poder reducir las potenciales delincuenciales, en general la delincuencia ataca a aquellos con escasos recursos, así mismo el autor Perdomo (1997)

Prevenir la delincuencia consiste en tomar medidas sobre sus causas, ya sea reduciendo las oportunidades para que los delincuentes ocasionales cometan delitos o afrontando las situaciones económicas y sociales que generan la criminalidad, existen varias corrientes doctrinarias sobre la prevención del



delito, entre las que se encuentran dos principales vertientes: la primera que habla de la prevención penal, esta corriente señala, que la prevención es una función propia de las leyes penales sustantivas y que siempre está vinculada al derecho punitivo, sólo es posible, afirma, la prevención con la existencia del derecho penal. (p.139)

#### **2.3.2.4. Delito de robo**

El delito del robo claramente está estipulado en el artículo 188 del Código Penal, se entiende que es un delito que va contra la vulneración del derecho patrimonial, el cual es concerniente a la enajenación de bienes ajenos, que, a través del empleo de la violencia, fuerza es despojado, ello se diferencia del hurto que tiene la finalidad de apoderarse del bien sin emplear ningún tipo de violencia.

Claramente el código penal peruano tipifica este delito en su artículo 188.- Robo. Donde indica que:

El que se vale de artimañas para apoderarse de alguna cosa ajena, con intención de sustraer de donde se encuentra se refiere a un bien mueble, para ello se valdrá de cierto tipo de violencia en contra del sujeto pasivo que coloca en peligro su total integridad, y ello será reprimido bajo la normativa indicada en el código penal .(Código Penal, art. 188, 1991)

Además, a ello se suma agravantes determinadas en el artículo 189° del Código Penal, correspondiente al robo agravado donde indica que:

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años cuando el delito es cometido:

1. En inmueble habitado.

2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción, transporte
6. Fingiendo ser autoridad de manera falsa.
7. sí es en agravio de persona vulnerable
8. Sobre vehículo automotor.(Código Penal, art. 189, 1991)

### Ilustración 3

*Elementos implicados en el delito de robo*



*Nota.* la presente figura determina los elementos a tomar en cuenta en un delito de robo



## **2.4. Marco Conceptual**

### **2.4.1. Ministerio Público**

Para la autora Angulo Arana:

El Ministerio Público también conocida como la fiscalía que está encargada de la investigación del delito, representar a los interese de la sociedad, remitir un adecuado dictamen previo, todo ello, de manera autónoma. El misterio público tiene como representante al fiscal que cumplen funciones exclusivas que son otorgados de manera excepcional por la constitución política. (Angulo, 2010, p. 99)

### **2.4.2. Delito contra el patrimonio**

“El conjunto de bienes, créditos y derechos de una persona y su pasivo, deudas u obligaciones de índole económica” (Cabanellas, 1968, p. 250)



## CAPÍTULO III

### METODO DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Método de investigación

El estudio efectuado va tener el estar enmarcado dentro del enfoque cuantitativo en el sentido de que se realizó sus medidas establecidas del fenómeno estos datos estadísticos plasmado a través de las tablas y los gráficos.

En cuanto al método que se aplica al presente trabajo de investigación fue el método deductivo, es decir se usa la lógica que va servir en la obtención de resultados.

El diseño que se aplico es el no experimental, porque se da sin la intervención del investigador, y el tipo de investigación es el descriptivo. Así mismo el nivel de investigación es el básico

#### 3.2. Enfoque de la investigación

De esta manera, se va a detallar que el diseño de la investigación el cual se desenvuelve el presente estudio el cual es un enfoque cuantitativo.

#### 3.3. Tipo de la investigación

La investigación descriptiva se encarga de puntualizar las características de la población que está estudiando. Esta metodología se centra más en el "qué", en lugar del "por qué" del sujeto de investigación.



En otras palabras, su objetivo es describir la naturaleza de un segmento demográfico, sin centrarse en las razones por las que se produce un determinado fenómeno. Es decir, “describe” el tema de investigación, sin cubrir “por qué” ocurre.

### **3.4. Diseño de la investigación**

Se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que se dan sin la intervención directa del investigador, es decir; sin que el investigador altere el objeto de investigación.

### **3.5. Nivel de la investigación**

También recibe el nombre de investigación pura, teórica o dogmática. En cuanto al otro nivel de investigación, se trata de investigaciones que, dentro del marco de determinadas teorías sociales, tienen el propósito de estudiar algún aspecto de la realidad, la comprobación de hipótesis.

### **3.6. Temporalidad de la investigación**

El estudio transversal se define como un estudio observacional en el que los datos se recopilan para estudiar a una población en un solo punto en el tiempo y para examinar la relación entre variables de interés.

### **3.7. Población y muestra.**

- **Población:**

En cuanto a este aspecto la población está conformado por los abogados agremiados al colegio de abogados de Cusco

- **Muestra:**

Para la obtención de la muestra se aplicará el muestreo no probabilístico el cual está constituido por un total de 303 abogados litigantes

$$= \frac{Z^2 (p)(q)(N)}{E(N - 1) + Z^2(p)(q)}$$

Descripción de la fórmula:

N	N: Total de la población	
Z	Z: Nivel de confianza	1.96
P	p: Probabilidad a favor	0.15
Q	q: 1 – Proporción esperada (%)	0.85
E	E: Error de estimación	0.05

### 3.8. Técnicas e instrumentos

- **Técnica.**

En la investigación técnica empleada para la recolección de datos, es la conocida encuesta, esta fue optada por la naturaleza de la investigación, además de que nos permite de forma sencilla y eficaz lo que permitirá recoger analizar y procesar los datos.

- **Instrumentos.**

Respecto a los instrumentos que se aplico es el cuestionario, ya que este al ser un instrumento de fácil preparación, es muy eficaz además de consignar suficientes datos neutrales y cuantificables.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de Resultados

**Tabla 1**

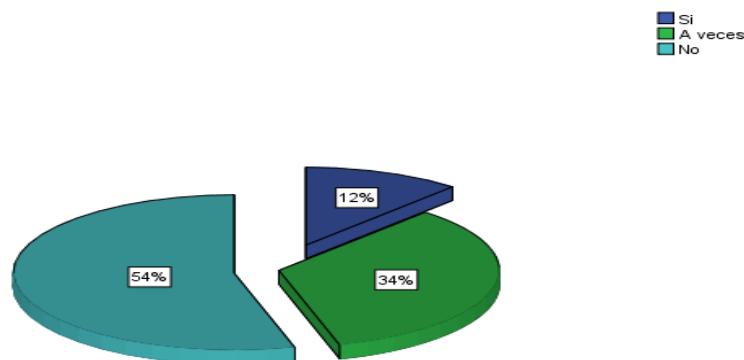
*Los funcionarios del ministerio público cumplen su función durante la investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	12	12	12
	A veces	103	34	34	46
	No	165	54	54	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 1**

*Los funcionarios del ministerio público cumplen su función durante la investigación fiscal*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 2**

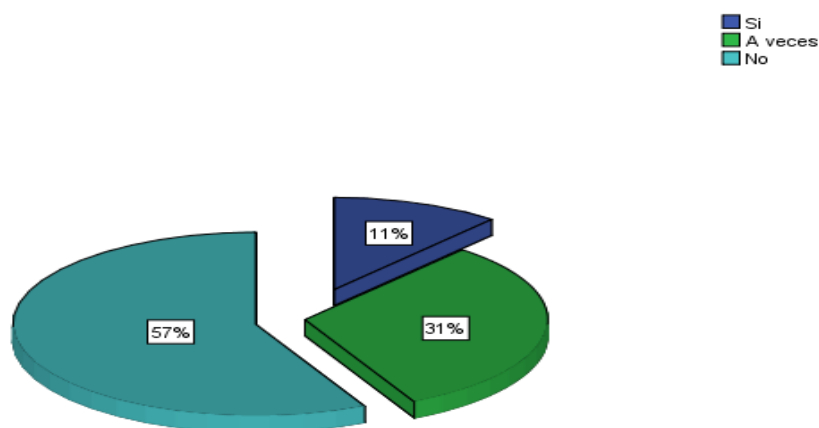
*Los funcionarios del ministerio público cumplen su función apropiadamente durante la investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	34	11	11	11
	A veces	95	31	31	43
	No	174	57	57	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 2**

*Los funcionarios del ministerio público cumplen su función apropiadamente durante la investigación fiscal*



Nota. Encuesta desarrollada

**Tabla 3**

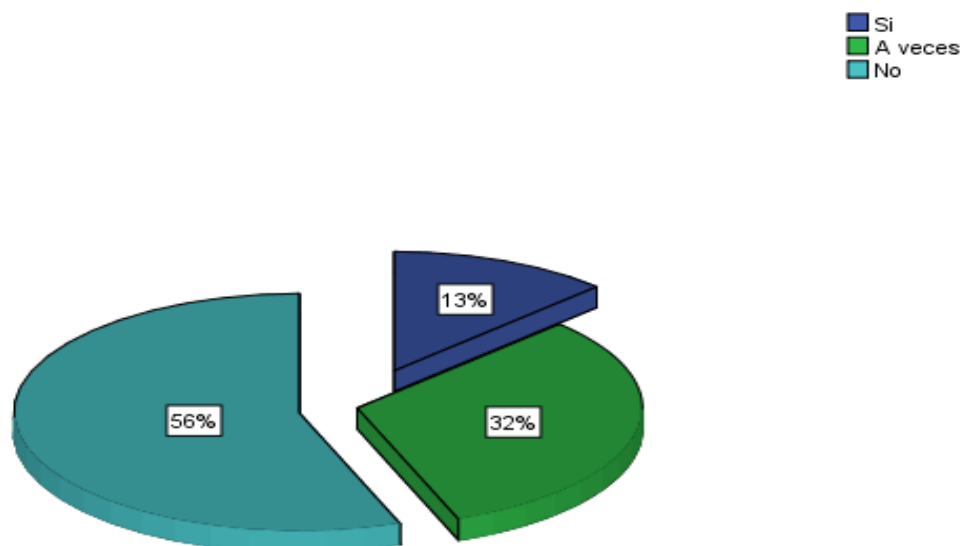
*Los funcionarios del ministerio público son competentes al momento de cumplir su función durante la investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado	
Válido	Si	38	13	13	13
	A veces	96	32	32	44
	No	169	56	56	100
	Total	303	100	100	

Nota. Encuesta desarrollada

**Figura 3**

*Los funcionarios del ministerio público son competentes al momento de cumplir su función durante la investigación fiscal*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 4**

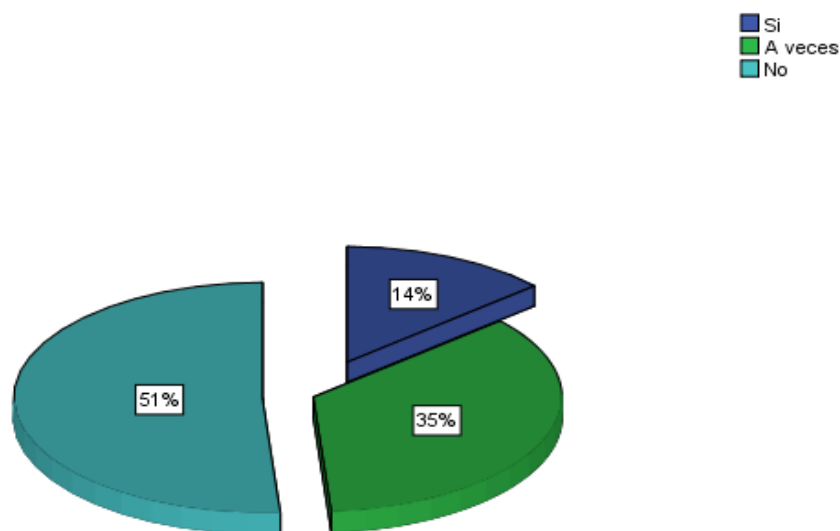
*Los funcionarios del ministerio público se encuentran preparados para cumplir su función durante la investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Si	41	14	14	14
	A veces	107	35	35	49
	No	155	51	51	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 4**

*Los funcionarios del ministerio público se encuentran preparados para cumplir su función durante la investigación fiscal*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 5**

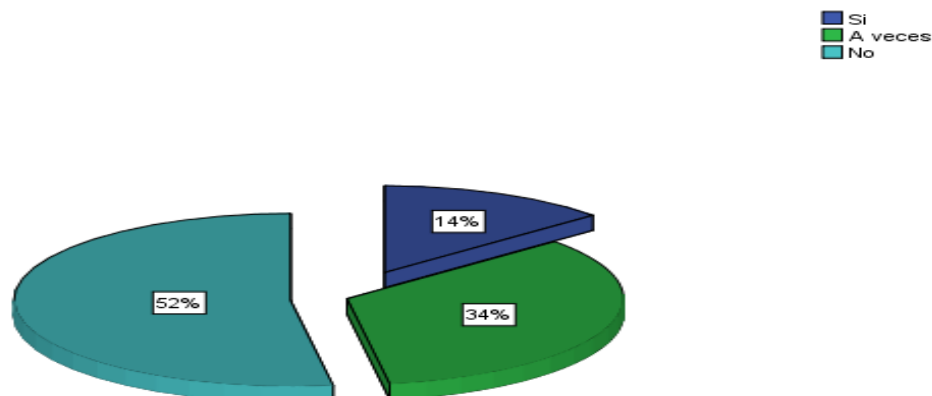
*La labor de los funcionarios del ministerio público es eficaz durante la investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	14	14	14
	A veces	103	34	34	48
	No	159	52	52	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 5**

*La labor de los funcionarios del ministerio público es eficaz durante la investigación fiscal*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 6**

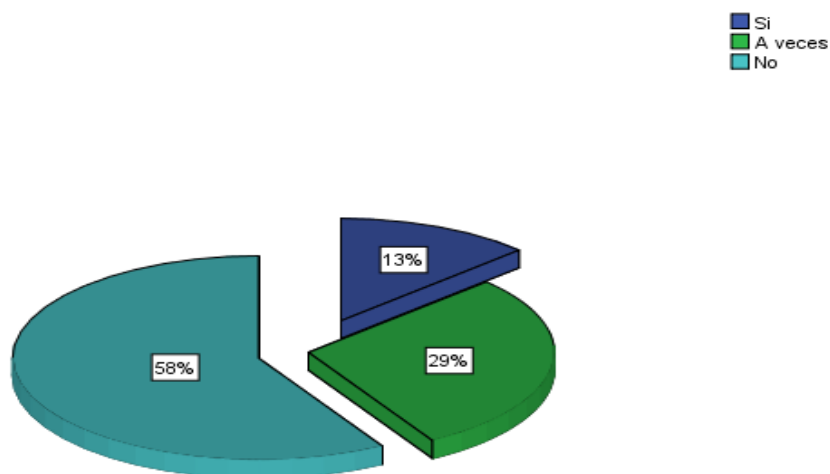
*La labor de los funcionarios del ministerio público se enmarca dentro del profesionalismo de la materia durante la investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	válido	acumulado
Válido	Si	39	13	13	13
	A veces	87	29	29	42
	No	177	58	58	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 6**

*La labor de los funcionarios del ministerio público se enmarca dentro del profesionalismo de la materia durante la investigación fiscal*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 7**

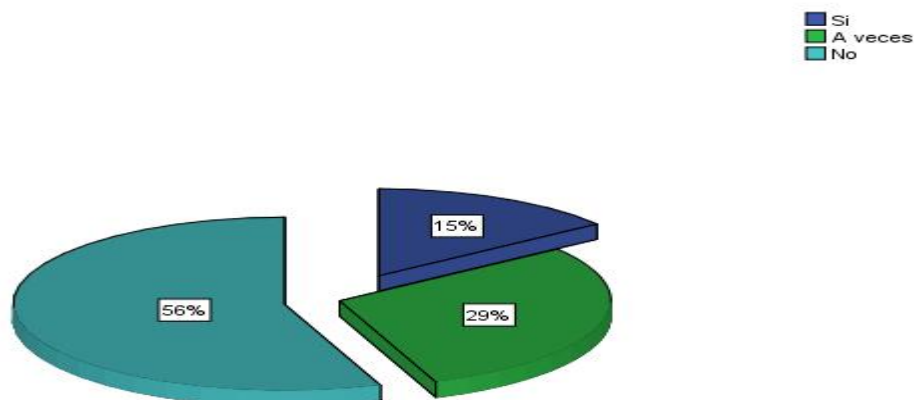
*La labor de los funcionarios del ministerio público se desarrolla estratégicamente para mejorar y garantizar el desarrollo de la investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	45	15	15	15
	A veces	89	29	29	44
	No	169	56	56	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 7**

*La labor de los funcionarios del ministerio público se desarrolla estratégicamente*



*para mejorar y garantizar el desarrollo de la investigación fiscal*

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 8**

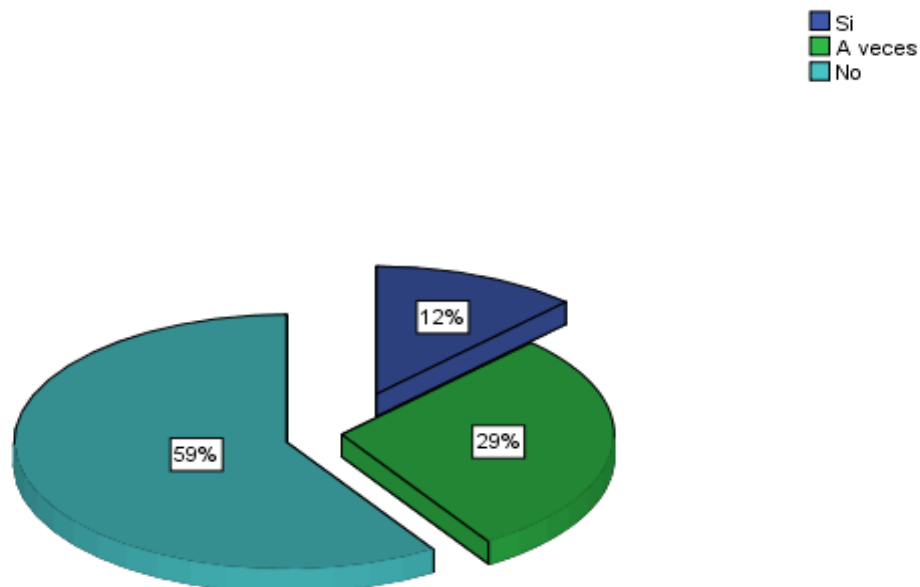
*La labor de los funcionarios del ministerio público cumple con la finalidad de orientación sobre el proceso a las partes en la etapa de investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	37	12	12	12
	A veces	87	29	29	41
	No	179	59	59	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 8**

*La labor de los funcionarios del ministerio público cumple con la finalidad de orientación sobre el proceso a las partes en la etapa de investigación fiscal*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 9**

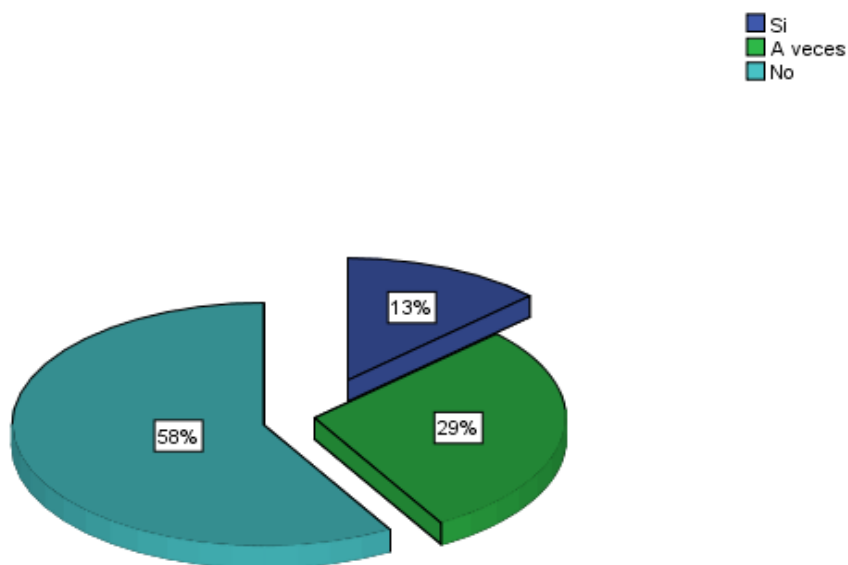
*La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con pertinencia*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	válido	acumulado
Válido	Si	39	13	13	13
	A veces	87	29	29	42
	No	177	58	58	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 9**

*La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con pertinencia*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 10**

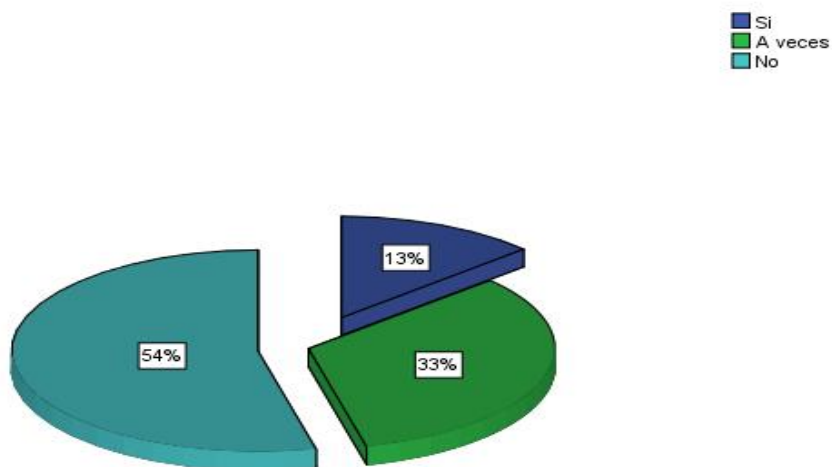
*La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con claridad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	40	13	13	13
	A veces	100	33	33	46
	No	163	54	54	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 10**

*La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con claridad*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 11**

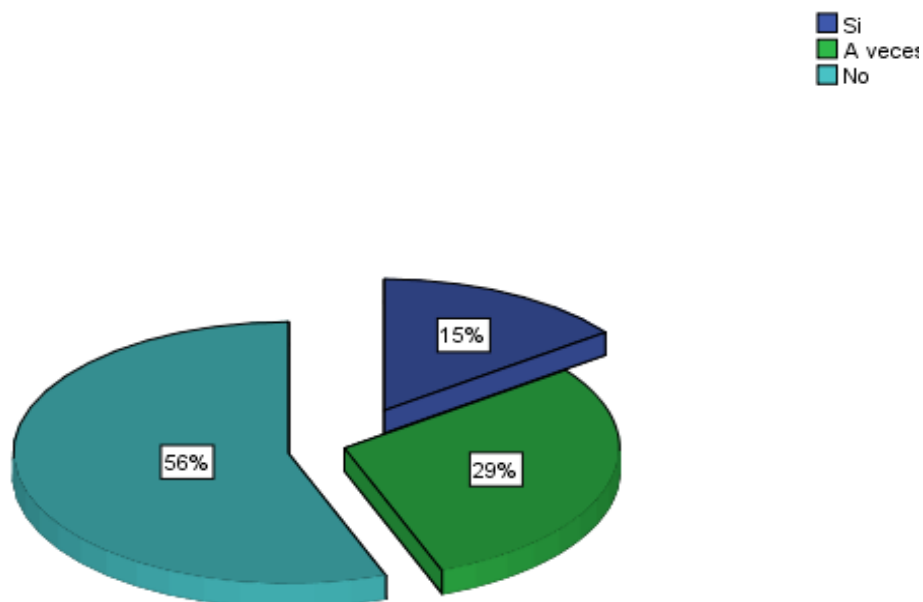
*La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con objetividad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	45	15	15	15
	A veces	89	29	29	44
	No	169	56	56	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 11**

*La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con objetividad*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 12**

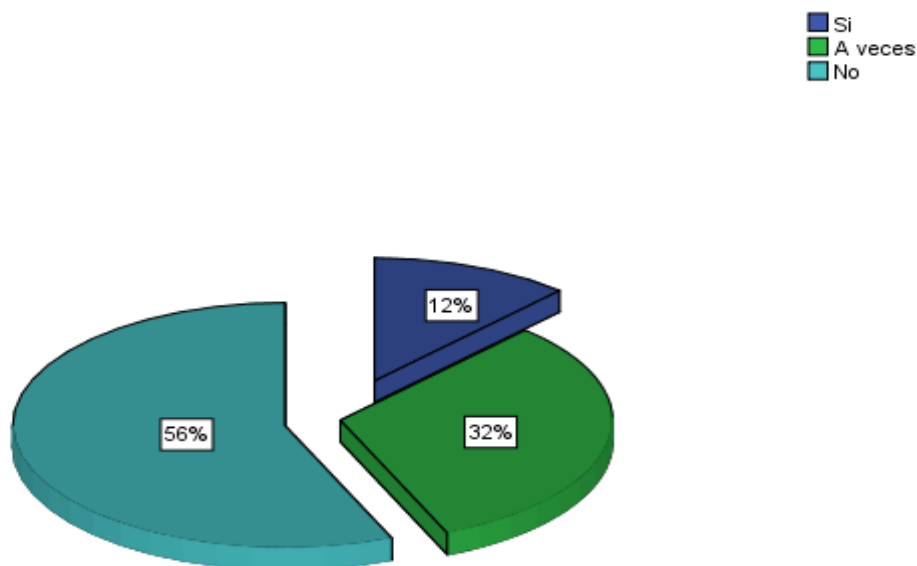
*La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con veracidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	36	12	12	12
	A veces	96	32	32	44
	No	171	56	56	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 12**

*La conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con veracidad*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 13**

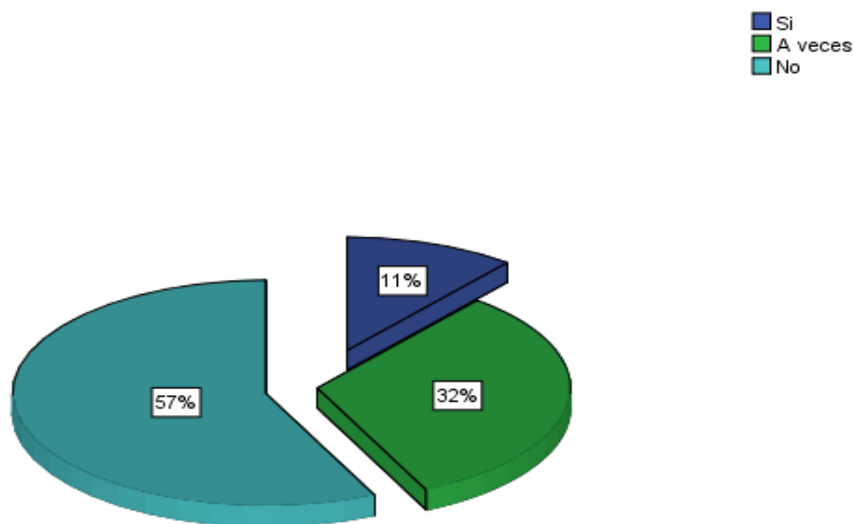
*La conducción fiscal durante el interrogatorio busca el esclarecimiento de los hechos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	33	11	11	11
	A veces	97	32	32	43
	No	173	57	57	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 13**

La conducción fiscal durante el interrogatorio busca el esclarecimiento de los hechos



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 14**

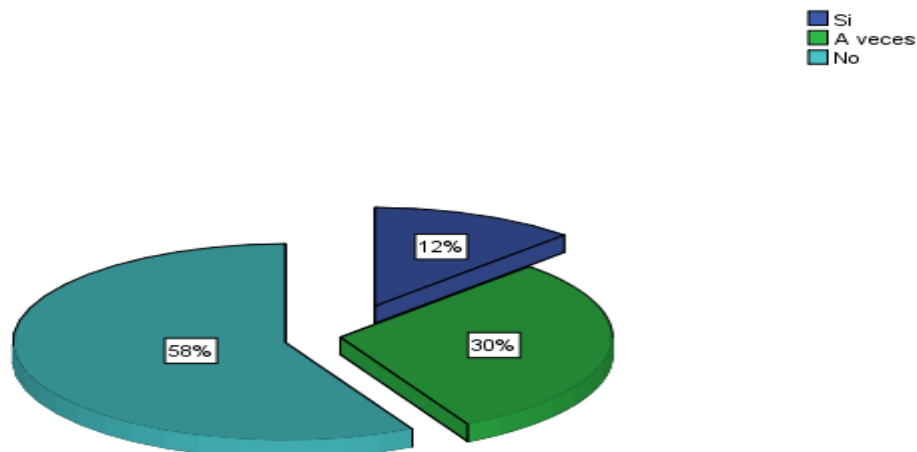
*La conducción fiscal durante el interrogatorio es asertiva para esclarecer los hechos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	37	12	12	12
	A veces	91	30	30	42
	No	175	58	58	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 14**

*La conducción fiscal durante el interrogatorio es asertiva para esclarecer los hechos*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 15**

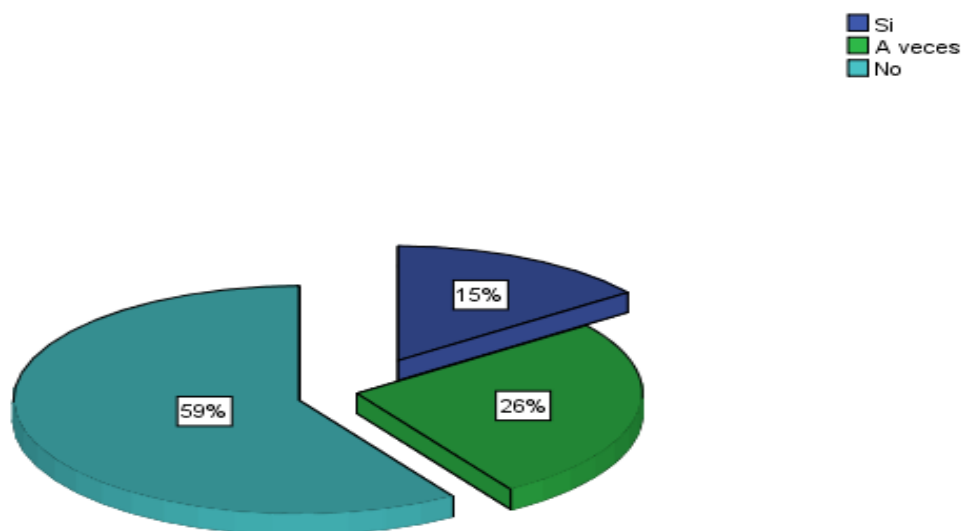
*Se respeta el protocolo y derechos durante el desarrollo del interrogatorio en investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Si	45	15	15	15
	A veces	79	26	26	41
	No	179	59	59	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 15**

Se respeta el protocolo y derechos durante el desarrollo del interrogatorio en investigación fiscal



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 16**

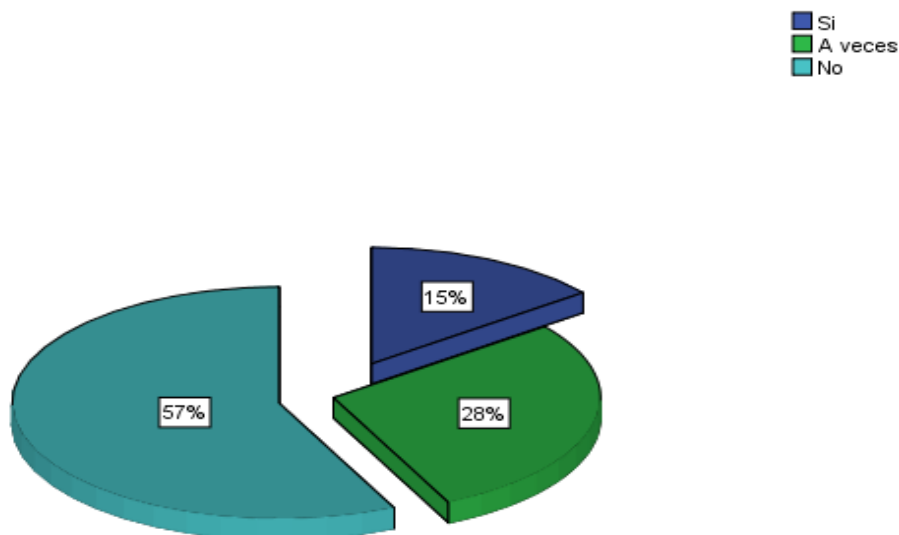
*Se notifica oportunamente para el desarrollo del interrogatorio en investigación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	44	15	15	15
	A veces	86	28	28	43
	No	173	57	57	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 16**

*Se notifica oportunamente para el desarrollo del interrogatorio en investigación*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 17**

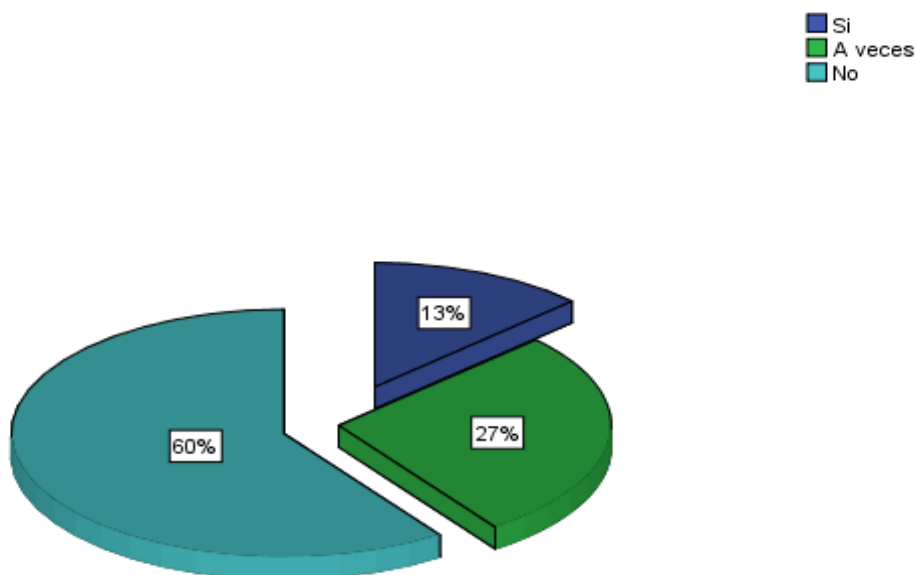
*Se realiza una explicación sobre el desarrollo del interrogatorio a las partes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	39	13	13	13
	A veces	83	27	27	40
	No	181	60	60	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 17**

*Se realiza una explicación sobre el desarrollo del interrogatorio a las partes*



*Nota.* Encuesta desarrollada

**Tabla 18**

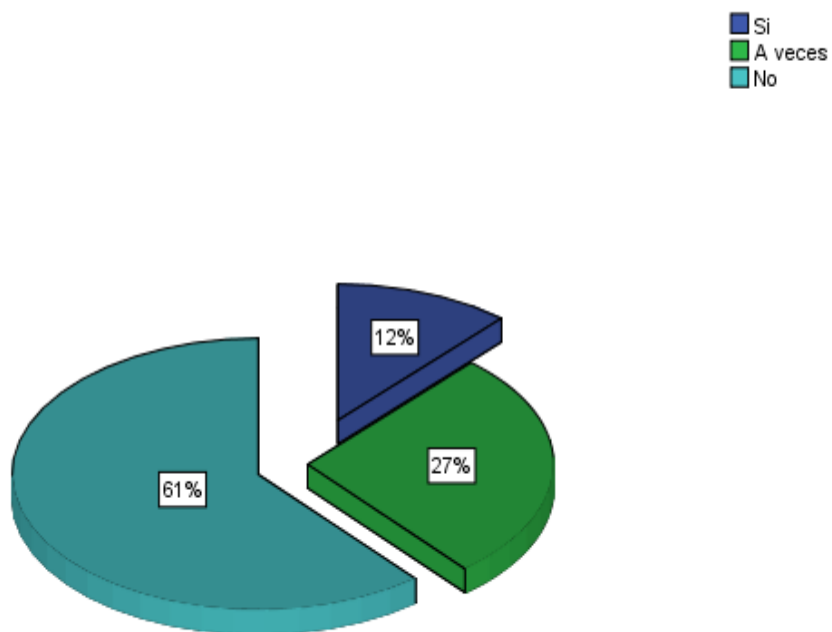
*Se desarrolla el interrogatorio en investigación fiscal en base al conocimiento normativo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	12	12	12
	A veces	83	27	27	39
	No	185	61	61	100
	Total	303	100	100	

*Nota.* Encuesta desarrollada

**Figura 18**

*Se desarrolla el interrogatorio en investigación fiscal en base al conocimiento normativo*



*Nota.* Encuesta desarrollada

## 4.2. Interpretación de resultados

### Interpretación 1.-

Respecto a si los funcionarios públicos cumplen con su función durante la investigación fiscal, encontré que el 54% refieren que no se cumple, mientras que el 34% indican que solo a veces, finalmente un escaso 12% refieren que si se cumple con las funciones.

### Interpretación 2.-

Respecto a si los funcionarios públicos cumplen su función apropiadamente durante la investigación fiscal, encontré que el 57% refiere que no se cumple apropiadamente, mientras que un 31% indican que solo a veces, finalmente un escaso 11% afirman que si se cumple apropiadamente.

### Interpretación 3.-

Respecto a si los funcionarios son competentes al momento de cumplir su función durante la investigación fiscal, encontré que el 56% refieren que no son competentes, mientras que un 32% indican que solo a veces, finalmente un escaso 13% refieren que los funcionarios si son competentes.

### Interpretación 4.-

Respecto a que, si los funcionarios se encuentran preparados para cumplir su función durante la investigación fiscal, encontré que el 51% refieren que no se encuentran preparados, mientras que un 35% refieren que solo a veces, finalmente un escaso 14% refieren que si se encuentran preparados.

### Interpretación 5.-

En el presente cuadro se puede observar que respecto a si la labor de los funcionarios públicos es eficaz, encontré que el 52% refieren que no es eficaz,

mientras que un 34% afirman que solo a veces es eficaz, finalmente un escaso 14% indican que si es eficaz.

Por lo que se deduce que la función fiscal no es considerada de manera eficaz, por ende, se deberá realizar trabajo con el personal que labora en la fiscalía y así poder remediar de alguna manera.

### **Interpretación 6.-**

Respecto a si la labor de los funcionarios se enmarca dentro del profesionalismo de la materia, encontré que el 58% refieren que no se practica el profesionalismo, mientras que el 29% afirman que solo a veces, finalmente un escaso 13% indican que si se practica el profesionalismo.

### **Interpretación 7.-**

Respecto a si la labor de los funcionarios se desarrolla de manera estratégica, encontré que el 56% refieren que no desarrolla bajo ninguna estrategia, mientras que un 29% refieren que solo a veces, finalmente un escaso 15% indican que si se realiza con estrategias.

### **Interpretación 8.-**

Respecto a si la labor de los funcionarios se cumple en base a la orientación sobre el proceso a las partes en la etapa de investigación fiscal, encontré que el 59% refieren que no se cumple con la finalidad de orientación, mientras que un 29% indican que solo a veces, finalmente un escaso 12% refieren que si se cumple con la finalidad de orientación.

### **Interpretación 9.-**

Respecto a si se realiza con pertinencia la conducción fiscal, encontré que el 58% refieren que no se realiza con pertinencia, mientras que un 29% afirman



que solo a veces, finalmente un escaso 13% indican que si se realiza con pertinencia.

### **Interpretación 10.-**

Respecto a si la conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con claridad, encontré que el 54% afirman que no se realiza con claridad, mientras que un 33% refieren que solo a veces se realiza con claridad, finalmente un escaso 13% indican que si se realiza con claridad.

### **Interpretación 11.-**

Respecto a si la conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con objetividad, encontré que el 56% refieren que no se realiza con objetividad, mientras que el 29% afirman que solo a veces se realiza con objetividad, finalmente un escaso 15% afirman que si se realiza con objetividad.

### **Interpretación 12.-**

Respecto a si la conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con veracidad, encontré que el 56% refieren que no se realiza con veracidad, mientras que el 32% afirman que solo a veces se realiza con veracidad, finalmente un escaso 12% indican que si se realiza con veracidad.

### **Interpretación 13.-**

Respecto a si la conducción fiscal durante el interrogatorio busca el esclarecimiento de los hechos, encontré que el 57% refieren que no busca el esclarecimiento de los hechos, mientras que un escaso 32% afirman que solo a veces busca el esclarecimiento de los hechos, finalmente un escaso 11% afirman que si busca el esclarecimiento de los hechos.



### **Interpretación 14.-**

En este punto podemos señalar que al respecto a si la conducción fiscal durante el interrogatorio es asertiva, encontré que el 58% refiere que no es asertiva, mientras que el 30% afirman que solo a veces es asertiva, finalmente un escaso 12% indican que si es asertiva.

### **Interpretación 15.-**

Respecto a si se respeta el protocolo y derechos durante el desarrollo del interrogatorio, encontré que el 59% refiere que no se respeta los protocolos y derechos, mientras que el 26% indican que a veces se respeta, finalmente un escaso 15% indican que si se respeta.

### **Interpretación 16.-**

Respecto a si se notifica oportunamente a las partes para el desarrollo del interrogatorio, encontré que el 57% refieren que no se notifica oportunamente, mientras que un 28% indican que a veces, finalmente un escaso 15% afirman que si se notifica oportunamente.

### **Interpretación 17.-**

Respecto a si se realiza una explicación a las partes sobre el desarrollo del interrogatorio, encontré que el 60% refiere que no se realiza una explicación, mientras que un 27% indican que solo a veces, finalmente un escaso 13% afirman que si realiza una explicación.

### **Interpretación 18.-**

Respecto a si se desarrolla el interrogatorio en base al conocimiento normativo, encontré que el 61% refiere que no se realiza en base al conocimiento normativo, mientras que el 27% indican que solo a veces, finalmente un escaso 12% refieren que si desarrolla en base al conocimiento normativo.



## CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Los conflictos en la eficacia jurídica dentro del cumplimiento de las funciones del Ministerio Público en la investigación fiscal, recae en que como representante del estado, tiene la obligación de proteger y garantizar los derechos, sin embargo, no cumplen con un protocolo y estrategia adecuados para el cumplimiento eficaz de sus funciones, específicamente durante el interrogatorio, en vista de que lo se ha vuelto monótono, sin tomar en cuenta que cada hecho, suceso y partes se presentan de diferente modo en los delitos de robo.
- SEGUNDA:** La eficacia del cumplimiento de las funciones, recae en las facultades que se le otorga al funcionario y la finalidad del Ministerio Público, puesto que por un lado tenemos que el fiscal representa a los intereses de la víctima en el juicio contra su agresor y por otro lado que la entidad se encarga de los intereses públicos, en ese decir, desembocan en una misma institución dos intereses.
- TERCERA:** El desarrollo del interrogatorio carece de ambigüedad, objetividad y contrariedades de interés tanto de la entidad pública como los intereses de fiscal dentro del interrogatorio en cumplimiento de la investigación fiscal para determinar y establecer el delito de robo.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Es importante que intervenga un tercero en el proceso, además de que tengan claro que su rol es la de defensa, tomando en cuenta que se busca a través de la igualdad de armas que el proceso no sea incompatible.
- SEGUNDA:** Se sugiere una reestructuración del cuerpo normativo con el cual se trabaja actualmente, en razón de que la figura que se tiene del fiscal mejore en relación de que siempre respete y defienda la legalidad de los procesos y lo que implique el derecho de los ciudadanos.
- TERCERA:** Procurar mantener actualizado y capacitado a los funcionarios del Ministerio Público con la finalidad de poder afrontar los cambios en nuestro ordenamiento penal, puesto que de ello dependerá el desarrollo eficaz del interrogatorio.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Angulo Arana, P. M. (2010). *Comentario a la Sentencia del Exp. N° 03995-2007-PA/TC Caso Tomás Enrique Camminati Oneto*. Gaceta Penal Tomo 11, Gaceta Jurídica.
- Baytelma A., A., & Duce J., M. (2005). *Litigación penal, juicio oral y prueba*. Editorial alternativas.
- Cabanellas de Torres, G. (2002). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta.
- Cabanellas, G. (1968). *Diccionario de derecho usual*. T. III. Edit. BIBLIOGRAFICA OMEBA.
- Centeno, J., & Fernández, R. (2012). *Metodología para Medir el Clima Laboral en el Ministerio Público*. Universidad ESAN.
- Código Penal. (1991). *Decreto Legislativo N° 635*. 08 de abril del 1991.
- Congreso de la República. (1993). *Constitución Política del Perú*. Diario de Oficial el Peruano.
- Constitución Política del Perú. (2013). *Constitución Política del Perú*. Fondo Editoria Cultural Peruana E.I.R.L.
- Cubas Villanueva, V. (2014). El Ministerio Público y la experiencia peruana en la investigación de delitos de Lesa Humanidad. *Lex*, 9(8), 269. <https://doi.org/10.21503/lex.v9i8.407>
- García Calizaya, C. (2019). Las preguntas sugestivas en el interrogatorio. *Derecho y Cambio Social*, 386–397.
- Herrera Añez, W. (2009). Aspectos históricos del Ministerio Público. *Revista Boliviana de Derecho*.
- Herrero Tejedor, F. (1965). Perspectivas del Ministerio Fiscal según los principios que informan el ordenamiento jurídico español. *Revista General de*



## *Legislación y Jurisprudencia.*

Hurtado Pozo, J. (1983). *El Ministerio Público* (Segunda Ed). EDDILI.

Italia Deyanira, O. S. (2018). El delito de robo agravado en nuestra legislación Peruana. In *Desarrollo de la expresión oral a través de títeres con niños de 5 años de la I.E. N° 821067 San Pablo - Cajamarca*. Universidad San pedro.

Laudan, L. (2013). *Verdad, error y proceso penal*. Marcial Pons.

Leonor, P. N. P. (2015). *El principio de objetividad en la función persecutora del Ministerio Público*. Universidad de Chile.

Linares, D. (2009). *La función fiscal frente al nuevo proceso penal peruano*.  
<http://derechojusticiasociedad.blogspot.pe/2009/05/la-funcion-del-fiscalfrente-al-nuevo.html>

Maturana Miquel, C., & Montero Lopez, R. (2012). *Derecho Procesal Penal*. Legal Publishing.

Mosquera, L. (2006). *Práctica del Proceso Penal Acusatorio "con la intervención amplia del Ministerio Público"*. Librería Jurídica Sánchez R. Ltda.

Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2002). *Derecho Penal. Parte General*. Tirant lo blanch Valencia.

Peña Cabrera, R. (2002). *Derecho Penal Parte Especial*. Legales.

Peña Gonzales, O., & Almanza altamirano, F. (2010). *Teoría del Delito*. Editorial Nomos & Thesis E.I.R.L.

Perdomo Cueto, G. (1997). La prevencion del delito y el Ministerio Publico. In *Biblioteca Juridica Virtual del Institutio de Investigacion Juridica de la UNAM* (pp. 137–147).



Roxin, C. (2000). *Derecho Procesal Penal*. Editores del Puerto SRL.

Ruben, C. G. (2019). *Efetos de la actividad probatoria en delitos de Robo con el nuevo modelo procesal peal Ministerio Publico del Cusco 2016-2018* (Issue 983). Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez.

Taranilla Garcia, R. (2011). *La Configuración Narrativa En El Proceso Penal*. Universitat de Barcelona.

Zeballos, R. G. O. de. (1981). Ley Orgánica del Ministerio Público DECRETO LEGISLATIVO N° 052. *Ministerio Público*, 73.  
[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26\\_ley\\_organica\\_mp.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26_ley_organica_mp.pdf)



# ANEXOS

**ANEXO 1. INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**

Cuestionario sobre **“CONFLICTOS EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021”**, dirigido a la población.

**I. Información básica**

1.1. **Ciudad:** Santiago – Cusco

1.2. **Encuestador:** Johano Guzmán Paz

**II. Instrucciones**

Estimado participante, con el presente cuestionario se desea conocer su opinión sincera y marque con una (X) la alternativa que Ud. considere. La información suministrada será confidencial y se utilizará única y exclusivamente para efectos de investigación. Se agradece su valiosa colaboración.

**III. Dimensiones y cuestionario**

N°	PREGUNTA	VALORES POR CADA DIMENSION		
		SI	A VECES	NO
<b>DIMENSIÓN: FUNCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO</b>				
1	¿Considera que los funcionarios del ministerio público cumplen su función durante la investigación fiscal?	35	103	165
2	¿Considera que los funcionarios del ministerio público cumplen su función apropiadamente durante la investigación fiscal?	34	95	174
3	¿Considera que los funcionarios del ministerio público son competentes al momento de cumplir su función durante la investigación fiscal?	38	96	169



4	¿Considera que los funcionarios del ministerio público se encuentran preparados para cumplir su función durante la investigación fiscal?	41	107	155
<b>DIMENSIÓN: EFICACIA DE LA INVESTIGACIÓN FISCAL</b>				
5	¿Considera que la labor de los funcionarios del ministerio público es eficaz durante la investigación fiscal?	41	103	159
6	¿Considera que la labor de los funcionarios del ministerio público se enmarca dentro del profesionalismo de la materia durante la investigación fiscal?	39	87	177
7	¿Considera que la labor de los funcionarios del ministerio público se desarrolla estratégicamente para mejorar y garantizar el desarrollo de la investigación fiscal?	45	89	169
8	¿Considera que la labor de los funcionarios del ministerio público cumple con la finalidad de orientación sobre el proceso a las partes en la etapa de investigación fiscal?	37	87	179
<b>DIMENSIÓN: CONDUCCIÓN EN EL DESARROLLO DEL INTERROGATORIO</b>				
9	¿Cree Ud. que la conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con pertinencia?	39	87	177
10	¿Cree Ud. que la conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con claridad?	40	100	163
11	¿Cree Ud. que la conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con objetividad?	45	89	169
12	¿Cree Ud. que la conducción fiscal durante el interrogatorio se realiza con veracidad?	36	96	171
13	¿Cree Ud. que la conducción fiscal durante el interrogatorio busca el esclarecimiento de los hechos?	33	97	173
14	¿Cree Ud. que la conducción fiscal durante el interrogatorio es asertiva para esclarecer los hechos?	37	91	175
<b>DIMENSIÓN: DESARROLLO DE ACUERDO A LAS NORMAS</b>				
15	¿Cree Ud. que se respeta el protocolo y derechos durante el desarrollo del interrogatorio en investigación fiscal?	45	79	179



<b>16</b>	¿Cree Ud. que se notifica oportunamente para el desarrollo del interrogatorio en investigación fiscal?	44	86	173
<b>17</b>	¿Cree Ud. que se realiza una explicación sobre el desarrollo del interrogatorio a las partes?	39	83	181
<b>18</b>	¿Cree Ud. que se desarrolla el interrogatorio en investigación fiscal en base al conocimiento normativo?	35	83	185

Estimado colega gracias por su colaboración, éxitos.



ANEXO 2. MATRIZ DE CONSISTENCIA

CONFLICTOS EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	Enfoque: Cuantitativo Método: Deductivo Diseño: No experimental Tipo: Descriptivo Nivel: Básico Temporalidad: Transversal	Técnica: Observación – cuestionario Instrumento: Encuesta Universo: Abogados agremiados a Colegio de Abogados de Cusco Población: Abogados litigantes en Santiago Muestra: 303
¿Qué conflictos genera la eficacia de las funciones del ministerio público en la investigación fiscal durante el interrogatorio en los casos de delitos de robo en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021?	Establecer los conflictos genera la eficacia de las funciones del ministerio público en la investigación fiscal durante el interrogatorio en los casos de delitos de robo en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021	El cumplimiento de las funciones del Ministerio Publico genera conflictos en su eficacia en la investigación fiscal durante el interrogatorio en casos de delitos de robo en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021	VI: Eficacia de las funciones del Ministerio Publico		
<b>ESPECIFICOS</b>	<b>ESPECIFICOS</b>		<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>		
¿Cómo es la eficacia en el cumplimiento de las funciones del Ministerio Publico durante la investigación fiscal en delitos de robo en el Distrito de Santiago durante el año 2021?	Determinar la eficacia en el cumplimiento de las funciones del Ministerio Publico durante la investigación fiscal en delitos de robo en el Distrito de Santiago durante el año 2021		VD: Desarrollo del interrogatorio en delitos de robo		
¿Cómo es la eficacia del desarrollo del interrogatorio en caso de delitos de robo durante la investigación fiscal en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021?	Determinar la eficacia del desarrollo del interrogatorio en caso de delitos de robo durante la investigación fiscal en el Distrito Fiscal de Santiago durante el año 2021				



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO**

**CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021**

**I. REFERENCIA:**

- 1.1. EXPERTO : CAVENO AYBAN HUGO NEPTALI
- 1.2. ESPECIALIDAD : .....
- 1.3. CARGO ACTUAL : .....
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

**II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:**

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		5	4	3	2	1	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción	X					
	2. Coherencia interna	X					
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).	X					
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante	X					
	5. Mide lo que pretende	X					
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.	X					
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X					
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X					
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.	X					
	10. Los ítems se deduce de los indicadores	X					
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C = 100%

**III. RECOMENDACIONES:**

**IV. RESOLUCIÓN:**

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

X

Lugar y fecha: Juliaca, 28 de Agosto 2021

.....  
  
 Sello y firma



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO  
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE  
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE  
A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS DE  
ROBO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2021

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO : CAVERO AYBAR HUGO NEPTALI
- 1.2. ESPECIALIDAD : .....
- 1.3. CARGO ACTUAL : .....
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado.																				X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables.																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables.																				X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.																				X
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				X
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.																				X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de investigación.																				X
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.																				X

Coefficiente de valoración porcentual C = 95%

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

.....  
.....

Lugar y fecha: Juliaca, 28 de Agosto del 2021.

Sello y firma



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 24-07-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JOHANO GUZMAN PAZ  
 Dirección: PROLONG- ANTONIO WARENA A-4  
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 23941548  
 Teléfono: 98411 5776 email: jhaguzpaz@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO  
 Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL  
 Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO  
 Asesor: Dra. AMALIO PÉREZ ADARCA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:  
 Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: CONFLICTO EN LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 FRENTE A LA INVESTIGACIÓN FISCAL DURANTE EL INTERROGATORIO EN DELITOS  
 DE NODO, DISTRITO FISCAL DE SANTIAGO, 2020

Palabras claves, (3 a 5 términos): CONFLICTO, EFICACIA, FUNCIONES

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?  
1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.  
<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DENECHO PÚLLU - P37

  
Firma de Autor



huella digital

24 DE JULIO - 2024

Fecha